

**CONTRATO DE ADQUISICIONES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LCDA. EILEEN BENÍTEZ MORENO, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COMO ÁREA REQUIRENTE LA MTRA. MELISSA ZAMORA VIEYRA, DIRECTORA EJECUTIVA PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL D' SAZÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA, S.A. DE C.V., EN ESTE ACTO REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ MAXIMILIANO GUERRERO DÍAZ DE LEÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", LAS CUALES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:**

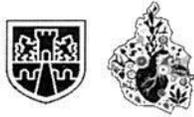
**I.1. ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32, C, 1. INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y LOS ARTÍCULOS 1, 3, 11 FRACCIÓN I, 16 FRACCIÓN XII Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**I.2. DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIÓN I, 16 FRACCIÓN XII, 20 FRACCIÓN IX Y 37 FRACCIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ARTÍCULO 20 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "LA SECRETARIA" ENTRE SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES TIENE EL DESPACHO DE LAS MATERIAS RELATIVAS AL PLENO GOCE, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS; LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES; LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD; LA ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, Y EL IMPULSO AL SISTEMA PÚBLICO DE CUIDADOS., PARA LO CUAL PODRÁ CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS, CONTRATOS Y LOS DEMÁS ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÁN ADSCRITAS.**

**I.3. LA LIC. EILEEN BENÍTEZ MORENO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL C. JUAN PABLO DE BOTTON FALCÓN, EL UNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO; Y CON EL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 52, EL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE LE OTORGA FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**

**I.4. LA MTRA. MELISSA ZAMORA VIEYRA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EJECUTIVA PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO**





EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE LAS MUJERES **MTRA. DAPTNE CUEVAS ORTIZ**, EL PRIMERO DE ENERO DOS MIL VEINTICINCO.

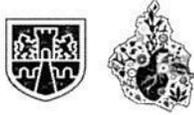
- I.5. QUE SE REQUIERE LA **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS PARA LA CASA DE EMERGENCIA Y EL REFUGIO DE LA SECRETARIA DE LAS MUJERES.**
- I.6. DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA**, NÚMERO **SM/IR/002/2025**, ES PROCEDENTE LA CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO B), 28 56 Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.7. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 53 PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 58 FRACCIÓN I DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **"LA SECRETARÍA"** CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL OTORGADA POR LA **JEFATURA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE FINANZAS** CON MOTIVO DE LA REQUISICIÓN NÚMERO **006/2025**, AFECTANDO LA PARTIDA PRESUPUESTAL **2211 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"**, SUJETÁNDOSE SU EJECUCIÓN A LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL.
- I.8. **"LA SECRETARÍA"** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADOS CON EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN AVENIDA MORELOS NÚMERO 20, TERCER PISO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO Y COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000 DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.9. **"LA SECRETARÍA"** DECLARA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **GDF9712054NA**.

II. **"EL PROVEEDOR"**, DECLARA QUE:

- II.1. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, LO QUÉ ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **18,060** DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2012 OTORGADA ANTE LA FE DEL CORREDOR PÚBLICO NÚMERO **TREINTA Y UNO, FEDERICO GABRIEL LUCIO DECANINI, HABILITADO POR LA SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, HOY SECRETARIA DE ECONOMÍA**, POR LA CUAL SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DENOMINADA; **D' SAZON SEGURIDAD ALIMENTARIA, S.A. DE C.V.**
- II.2. EL **C. JOSE MAXIMILIANO GUERRERO DÍAZ DE LEÓN**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1800 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **135,289** DEL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2022 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FERNANDO CATAÑO MURO SANDOVAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO, SE IDENTIFICA CON LA CERTIFICACIÓN DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2018 DE LA CÉDULA PROFESIONAL NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE



*[Firma manuscrita]*

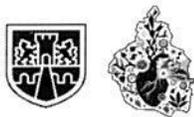


EDUCACIÓN PÚBLICA; CUYA COPIA ESTA ANEXA A LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

- II.3. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **DSS121222IC0**, LO CUAL ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EXPEDIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EL 06 DE ENERO DE 2025, MISMA QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN COPIA SIMPLE.
- II.4. QUE CUENTA CON REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LO CUAL ACREDITA CON LA CONSTANCIA NÚMERO DE FOLIO: **GFEFQIK-GQZ1AJQ**, CON VIGENCIA AL 02 DE AGOSTO DE 2025, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II.5 QUE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CON NÚMERO DE FOLIO 25NA0876635, EMITIDA POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO CON FECHA 6 DE ENERO DE 2025, SE ENCUENTRA EN SENTIDO POSITIVO, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II.6. QUE SU OBJETO SOCIAL ES LA COMPRA Y VENTA AL POR MENOR Y POR MAYOREO, EL ALMACENAJE, TRANSPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE FRUTAS, VERDURAS, ABARROTES, LÁCTEOS, SALCHICHONERÍA, EMBUTIDOS, ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, ASÍ COMO SUS MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO, TECNOLOGÍA Y MATERIALES NECESARIOS.
- II.7. MEDIANTE CARTA DEBIDAMENTE FIRMADA DE FECHA 08 DE ENERO DE 2025 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADOS O SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.
- II.8. MEDIANTE CARTA DEBIDAMENTE FIRMADA DE FECHA 08 DE ENERO DE 2025, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ASUME LA RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SUFRA CUALQUIER CLASE DE DAÑO U OCASIONE DAÑOS A LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE "LA CONVOCANTE" POR PARTE DE SU PERSONAL.
- II.9. MEDIANTE CARTA DEBIDAMENTE FIRMADA DE FECHA 08 DE ENERO DE 2025, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU REPRESENTADA TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y OPERATIVA PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE Y NECESARIA PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II.10. MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom right and initials 'CM' and 'H' on the right margin.



II.11. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL REPRESENTANTE LEGAL SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE MATEO SALDAÑA NUMERO EXTERIOR 60, COLONIA SAN LORENZO TEZONCO BARRIO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO; LO CUAL JUSTIFICA CON LA COPIA FOTOSTÁTICA DE SU CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EXPEDIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y CON EL COMPROBANTE DE DOMICILIO EXPEDIDO POR TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

- III.1. QUE ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE ENCUENTRA VICIADO POR IGNORANCIA, INEXPERIENCIA, DESPROPORCIÓN, LESIÓN, ERROR, VIOLENCIA, DOLO O MALA FE.
- III.2. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL, PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- III.3. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

EXPRESADO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN LA **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS PARA LA CASA DE EMERGENCIA Y EL REFUGIO DE LA SECRETARIA DE LAS MUJERES**, DE CONFORMIDAD CON LAS DESCRIPCIONES, CONDICIONES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO UNO) PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR".

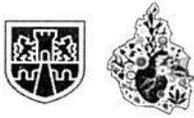
SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "LA SECRETARÍA" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LA NATURALEZA DEL MISMO UN MONTO MÍNIMO A ADJUDICAR CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** Y UN MONTO MÁXIMO A ADJUDICAR POR LA CANTIDAD DE **\$791,208.79 (SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 79/100 M.N.)**

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA SECRETARÍA", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS **BIENES** SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO Y SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS **BIENES** SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL **ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

TERCERA. MODIFICACIONES.





CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN REFERIRSE A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**CUARTA: FORMA DE PAGO.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PAGADO POR "LA SECRETARÍA" A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE VALIDADAS Y REQUISITADAS, CONFORME A LO DETALLADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO A PAGAR ES FIJO Y NO PODRÁ SER MODIFICADO, DE IGUAL FORMA SE HACE DEL CONOCIMIENTO A "EL PROVEEDOR" QUE NO HABRÁ PAGO ALGUNO DE ANTICIPOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 62 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LA O LAS FACTURAS SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE LAS MUJERES R.F.C. GDF-971205-4NA, DIRECCIÓN EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NO 77, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO. QUE SERÁN ENTREGADAS POR "EL PROVEEDOR" CON LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS DEL COMPROBANTE FISCAL CFDI Y XML PARA DAR EL VISTO BUENO DE LOS MISMOS Y PODER REALIZAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR" ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE "LA SECRETARÍA". LOS CARGOS SE CALCULAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA SECRETARÍA", LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

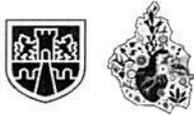
**QUINTA: LUGAR Y PERIODO DE ENTREGA.**

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, EL DÍA Y EN EL DOMICILIO QUE INDICA EN ANEXO TÉCNICO Y A CUMPLIRLO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE LA CUAL VERIFICARÁ LA ENTREGA DE LOS BIENES, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR EN TOTAL APEGO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN DICHO ANEXO.

LA SOLICITUD DE LOS ALIMENTOS ESTARÁ A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE ESPACIOS DE REFUGIO, MISMA QUE SE REALIZARÁ SEMANALMENTE CON AL MENOS UN DÍA HÁBIL DE ANTICIPACIÓN, ENVIÁNDOSE POR OFICIO VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DICHA SOLICITUD DEBERÁ CONTENER LA ESPECIFICACIÓN DE LOS BIENES Y CANTIDADES REQUERIDAS.

*Handwritten signature*





LOS PRECIOS ESTABLECIDOS POR "EL PROVEEDOR", SON FIJOS, POR LO QUE SÓLO PODRÁN SER MODIFICADOS DE COMÚN ACUERDO POR "LAS PARTES" Y POR LOS MOTIVOS SEÑALADOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

**SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O EN SU CASO HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A ADJUDICAR, SIENDO FORZOSA PARA "EL PROVEEDOR" Y VOLUNTARIA PARA "LA SECRETARÍA".

**SÉPTIMA: IMPUESTOS.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS IMPUESTOS QUE SE CAUSEN EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y QUE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS LE SEAN APLICABLES, EN EL MOMENTO QUE LE SEAN EXIGIBLES BAJO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**OCTAVA: ANTICIPOS**

"LA SECRETARÍA" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**NOVENA: GARANTÍA.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 59 Y 61 DE SU REGLAMENTO, A FIN DE GARANTIZAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PROVEEDOR", EXHIBE A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA DE FIANZA LEGALMENTE AUTORIZADA, POR UN MONTO CONSISTENTE EN \$118,681.32 (CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 31/100 M.N.).

**DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS Y/O DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES.**

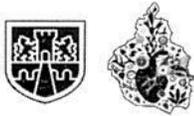
"EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE PROPORCIONAR EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO, PARA EL CASO QUE DÚRANTE EL DESARROLLO DEL MISMO EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LA "LA SECRETARÍA" O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A "LA SECRETARÍA" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

**DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN.**

LOS BIENES QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR", SERÁN SUPERVISADOS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE ESPACIOS DE REFUGIO DE "LA SECRETARÍA", QUIEN VERIFICARA Y DARÁ EL VISTO BUENO DE LOS BIENES QUE SE ENTREGAN DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO, EN CASO DE RECHAZO DE LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, "EL PROVEEDOR"



*[Firma manuscrita]*



DEBERÁ REALIZAR LA SUSTITUCIÓN Y REGULARIZACIÓN EN UN LAPSO QUE NO EXCEDA DE 24 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.

LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; Y EN CASO DE DETECTAR DESVIACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS, DEBERÁ NOTIFICAR A LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, UNIDAD ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, PARA QUE ESTA A SU VEZ, NOTIFIQUE A "EL PROVEEDOR" ACERCA DE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA Y LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**DÉCIMA SEGUNDA: AVISOS Y COMUNICACIONES.**

LAS NOTIFICACIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE REALICEN "LAS PARTES", CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO DEBERÁN REALIZARSE DE MANERA OFICIAL EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES Y POR LOS ENLACES OFICIALMENTE DESIGNADOS, CONSIDERANDO:

EL CORREO ELECTRÓNICO SUSTITUIRÁ Y/O COMPLEMENTARÁ A LOS OFICIOS QUE TRADICIONALMENTE SE HAN EMPLEADO COMO MEDIO DE INFORMACIÓN, EXCEPTO LAS QUE SEAN DE CARÁCTER ESTRICTAMENTE PERSONAL EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS QUE SE DIRIJAN A "LA SECRETARÍA", SE DEBERÁN REMITIR DE FORMA INTEGRAL A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: [rmas.adqui.locales@gmail.com](mailto:rmas.adqui.locales@gmail.com) y [bchavez@semujeres.gob.cdmx](mailto:bchavez@semujeres.gob.cdmx)

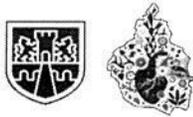
PARA LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS QUE SE DIRIJAN A EL ÁREA REQUIRENTE SE DEBERÁN REMITIR DE FORMA INTEGRAL A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: [deaj.semujeres@gmail.com](mailto:deaj.semujeres@gmail.com) y

PARA LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS QUE SE DIRIJAN A "EL PROVEEDOR" SE DEBERÁN REMITIR DE FORMA INTEGRAL A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: [d.sazon@yahoo.com.mx](mailto:d.sazon@yahoo.com.mx)

CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO DE "LAS PARTES" DEBERÁ SER NOTIFICADO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CON AL MENOS DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA QUE SURTA EFECTOS EL CAMBIO, DE LO CONTRARIO, TODAS LAS COMUNICACIONES SE ENTENDERÁN VÁLIDAMENTE HECHAS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR "LAS PARTES".

**DÉCIMA TERCERA: RELACIONES LABORALES.**

"EL PROVEEDOR" LIBERA A "LA SECRETARÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE CONTRATE DIRECTAMENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE "EL PROVEEDOR", HAYA CONTRATADO DIRECTAMENTE PARA TALES EFECTOS, Y CONSEQUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA SECRETARÍA", RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "LA SECRETARÍA" POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.



EN EL SUPUESTO DE QUE, NO OBSTANTE, LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR **"LA SECRETARÍA"** SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA, A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"LA SECRETARÍA"** LA CANTIDAD EROGADA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE.

#### DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL, NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA SECRETARÍA"**, DEBIENDO **"EL PROVEEDOR"** INFORMAR SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO A **"LA SECRETARÍA"** RENUNCIANDO A LOS DERECHOS DE ACREEDOR, ESPECIFICANDO A FAVOR DE QUIÉN SE EXPEDIRÁ EL PAGO Y PROTESTANDO QUE LIBERA A **"LA SECRETARÍA"** DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA CESIÓN CORRESPONDIENTE.

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO DIRECTAMENTE Y BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD, POR LO QUE **"LA SECRETARÍA"** NO AUTORIZA NINGUNA SUBCONTRATACIÓN, ASIMISMO, NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR PARA PROPORCIONAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

#### DÉCIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES.

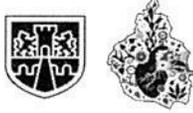
**"LA SECRETARÍA"** APLICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** PENAS CONVENCIONALES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 3% (TRES POR CIENTO) CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS EN EL PLAZO SEÑALADO POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, SIN QUE DICHAS SANCIONES REBASAN EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE ESPACIOS DE REFUGIO, DEBERÁ INFORMAR A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, UNIDAD ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE **"LA SECRETARÍA"**, QUIEN NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA Y EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES A LAS QUE SE HAYA HECHO ACREEDOR, EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A QUE SE REALICE LA NOTIFICACIÓN.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE, LIQUIDÁNDOSE SOLO LA DIFERENCIA RESULTANTE. LA **"LA SECRETARÍA"** NO ACEPTARÁ PAGOS EN ESPECIE.

DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE MANERA INMEDIATA INFORMADO POR ESCRITO AL **"EL PROVEEDOR"** EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. EN CASO DE AJUSTE DEL MONTO DEL CONTRATO, LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ SOBRE EL MONTO AJUSTADO.



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL LAS MENCIONADAS SIN QUE REBASE EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA SECRETARÍA" PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA SECRETARÍA" Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR CUALESQUIERA DE LAS CAUSAS QUE, EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, A CONTINUACIÓN, SE SEÑALAN:

1. SI SE COMPRUEBA QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
2. CUANDO SE HAYA ALCANZADO O SUPERADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ANTES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
3. SI PREVIAMENTE AL OTORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO O DURANTE SU CUMPLIMIENTO, "EL PROVEEDOR" HA PROPORCIONADO DATOS FALSOS Y QUE PUEDAN AFECTAR O LIMITAR EN CUALQUIER FORMA A JUICIO DE "LA SECRETARÍA" EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".
4. SI POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EN FORMA TEMPORAL O DEFINITIVA.
5. SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA, HUELGA O CONCURSO MERCANTIL.
6. SI "EL PROVEEDOR" CEDE, ENAJENA, FIDEICOMISA O GRAVA EN CUALQUIER FORMA O POR CUALQUIER TÍTULO, LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, SIEMPRE QUE HUBIESE PROCEDIDO DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
7. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA SECRETARÍA".

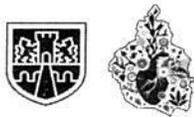
LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO, LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, UNIDAD ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "LA SECRETARÍA" DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL PRESTADOR DE SERVICIOS EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

**DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

"EL PROVEEDOR" CONVIENE CON "LA SECRETARÍA" QUE ESTA ÚLTIMA PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL PROCEDIMIENTO E HIPÓTESIS DEL ARTÍCULO 69, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ASIMISMO, LAS PARTES CONVIENEN QUE, EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PRESENTE CONTRATO SE DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO CON 15 DÍAS





**NATURALES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, O HASTA UN DÍA ANTES SI LAS CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DEL CASO NO PERMITIEREN CUMPLIR DICHO PLAZO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA SECRETARÍA".**

**DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

"LA SECRETARÍA" PODRÁ, PREVIA NOTIFICACIÓN A "EL PROVEEDOR", SUSPENDER TEMPORALMENTE TODO O EN PARTE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA SECRETARÍA":

- 1) POR CAUSA JUSTIFICADA A JUICIO DE "LA SECRETARÍA".
- 2) POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL.
- 3) POR SOBREVENIR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPIDIERA A "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA DE LOS BIENES.

**DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ EN NINGÚN CASO SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE HACERLO SE ACTUARÁ DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DERIVADO DE LO ANTERIOR SE AGOTARÁ EL IMPORTE TOTAL PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL MISMO.

**VIGÉSIMA: AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.**

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, NO MEDIA ERROR, VIOLENCIA FÍSICA O MORAL, DOLO O MALA FE, QUE INVALIDE EN FORMA ALGUNA SU CONTENIDO, POR LO QUE ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS.

**VIGÉSIMA PRIMERA: PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

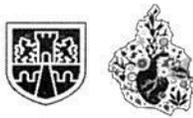
"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL PROVEEDOR", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD DE SU USO A "LA SECRETARÍA".

**VIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO DIFUNDIR LA INFORMACIÓN DE "LA SECRETARÍA" QUE POR VIRTUD DE LA CONTRATACIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO TENGA CONOCIMIENTO, DE LO CONTRARIO, SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ORIGINE SU INOBSERVANCIA O LA DE SUS TRABAJADORES, RAZÓN POR LA CUAL SE OBLIGA A ESTABLECER LOS MECANISMOS NECESARIOS ANTE SU PERSONAL A FIN DE EVITAR QUE LOS MISMOS PUDIERAN DIFUNDIR O UTILIZAR INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA CUAL POR NINGÚN MOTIVO PODRÁ SER UTILIZADO PARA CUALQUIER OTRO FIN QUE NO SEA DE LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUEDANDO BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD EL USO QUE SE PUDIERA DAR DISTINTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO.

**VIGÉSIMA TERCERA: FOMENTO A LA TRANSPARENCIA.**

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE INFORMACIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS



OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLA INFORMACIÓN QUE SEA DE ACCESO RESTRINGIDO EN SUS MODALIDADES DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

**VIGÉSIMA CUARTA: RECONOCIMIENTO DE SOMETIMIENTO A JURISDICCIÓN.**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIERAN CORRESPONDERLES.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 10 DEL MES DE ENERO DE 2025.

POR "LA SECRETARÍA"

LCDA. EILEEN BENÍTEZ MORENO  
DIRECTORA EJECUTIVA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL PROVEEDOR"

C. JOSÉ MAXIMILIANO GUERRERO DÍAZ DE  
LEÓN  
APODERADO LEGAL

ÁREA REQUERENTE

MTRA. MELISSA ZAMORA VIEYRA  
DIRECTORA EJECUTIVA PARA EL ACCESO A:  
LA JUSTICIA Y ESPACIOS DE REFUGIO

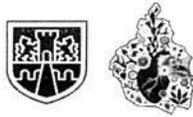
VALIDACIÓN JURÍDICA

LCDA. ELVIRA RAMÍREZ ARMENTA  
COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y  
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ÁREA CONTRATANTE

C. BRENDA ITZAYANA CHÁVEZ MARTÍNEZ  
J.U.D. DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS



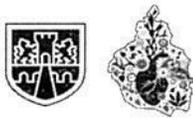


ANEXO UNO

FUNDAMENTO LEGAL			
ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO B), 28 56 Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.			
CONTRATO ABIERTO	X	CONTRATO CERRADO	-
DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS PARA LA CASA DE EMERGENCIA Y EL REFUGIO DE LA SECRETARIA DE LAS MUJERES.			

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
<b>CARNES</b>						
1	BISTEC DE RES DIEZMILLO/ESPAJILLADO	KILO	NACIONAL	1	\$333.00	\$333.00
2	CARNE MOLIDA DE CERDO	KILO	NACIONAL	1	\$181.30	\$181.30
3	CARNE MOLIDA DE RES	KILO	NACIONAL	1	\$305.25	\$305.25
4	CHAMBARETE DE RES SIN HUESO	KILO	NACIONAL	1	\$305.25	\$305.25
5	CHICHARRÓN DE CERDO	KILO	NACIONAL	1	\$240.50	\$240.50
6	CHULETA DE CERDO AHUMADA	KILO	NACIONAL	1	\$203.50	\$203.50
7	CHULETA FRESCA	KILO	NACIONAL	1	\$194.25	\$194.25
8	COSTILLA DE CERDO	KILO	NACIONAL	1	\$240.50	\$240.50
9	ESPINAZO DE CERDO	KILO	NACIONAL	1	\$203.50	\$203.50
10	ESPINAZO DE RES	KILO	NACIONAL	1	\$148.00	\$148.00
11	FALDA DE RES	KILO	NACIONAL	1	\$333.00	\$333.00
12	MACIZA DE RES	KILO	NACIONAL	1	\$333.00	\$333.00
13	MILANESA DE RES	KILO	NACIONAL	1	\$333.00	\$333.00
14	MUSLO DE POLLO SIN PIEL	KILO	NACIONAL	1	\$129.50	\$129.50
15	PAVO AHUMADO ENTERO	KILO	NACIONAL	1	\$203.50	\$203.50
16	PATA DE CERDO	KILO	NACIONAL	1	\$166.50	\$166.50
17	PATA DE RES PICADA	KILO	NACIONAL	1	\$148.00	\$148.00
18	PECHUGA APLANADA DE POLLO SIN PIEL	KILO	NACIONAL	1	\$296.00	\$296.00
19	PECHUGA ENTERA SIN PIEL	KILO	NACIONAL	1	\$231.25	\$231.25
20	PIERNA DE CERDO	KILO	NACIONAL	1	\$181.30	\$181.30
21	PIERNA DE POLLO SIN PIEL	KILO	NACIONAL	1	\$92.50	\$92.50
22	FILETE DE PESCADO TILAPIA	KILO	NACIONAL	1	\$148.00	\$148.00
<b>LÁCTEOS</b>						
23	MANTEQUILLA BARRA DE 1KG	BARRA	EUGENIA	1	\$325.73	\$325.73
24	MARGARINA BARRA DE 500 GR.	BARRA	IBERIA	1	\$123.95	\$123.95
25	QUESO CANASTA	KILO	CHILCHOTA	1	\$231.25	\$231.25
26	QUESO COTTAGE DE 960 GRS	PIEZA	LYNCOTT	1	\$192.40	\$192.40
27	QUESO MANCHEGO 800 GRS	PIEZA	LALA	1	\$297.60	\$297.60
28	QUESO OAXACA DE 1200 KG	PIEZA	LOS VOLCANES	1	\$384.64	\$384.64
29	QUESO PANELA DE 1.00 KG	PIEZA	LALA	1	\$296.00	\$296.00
30	YOGURT GRIEGO DE SABOR VARIADO	LITRO	YOPLAIT	1	\$157.25	\$157.25
31	YOGURT GRIEGO DE SABOR VARIADO DE 145 GRS.	PIEZA	YOPLAIT	1	\$32.38	\$32.38
32	YOGURT DE SABOR VARIADO DE 900 GRS	LITRO	LALA	1	\$83.25	\$83.25
33	CREMA ÁCIDA DE 900 ML.	PIEZA	LALA	1	\$129.50	\$129.50
34	CREMA CHANTILLY	LITRO	CHANTILLY	1	\$107.30	\$107.30
<b>EMBUTIDOS</b>						
35	JAMÓN DE CERDO HORNEADO PAQUETE DE 450 GRS	PAQUETE	BAFAR	1	\$96.20	\$96.20
36	JAMÓN DE CERDO HORNEADO PAQUETE DE 1 KG.	PAQUETE	BAFAR	1	\$257.15	\$257.15
37	JAMÓN DE PAVO HORNEADO PAQUETE DE 400 GR.	PAQUETE	BAFAR	1	\$62.90	\$62.90
38	JAMÓN DE PAVO HORNEADO PAQUETE DE 1 KG.	PAQUETE	NACIONAL	1	\$264.00	\$264.00
39	MORTADELA PAQUETE DE 500 GR.	PAQUETE	NACIONAL	1	\$74.00	\$74.00
40	MORTADELA PAQUETE DE 1 KG.	PAQUETE	NACIONAL	1	\$217.60	\$217.60
41	SALCHICHA DE CERDO PAQUETE DE 400 GR.	PAQUETE	BAFAR	1	\$66.60	\$66.60
42	SALCHICHA DE CERDO PAQUETE DE 800 GRS.	PAQUETE	KIR	1	\$153.55	\$153.55
43	SALCHICHA DE PAVO PAQUETE DE 640 GR.	PAQUETE	CHIMEX	1	\$66.60	\$66.60
44	SALCHICHA DE PAVO PAQUETE DE 800 KG.	PAQUETE	CAPISTRANO	1	\$112.85	\$112.85
45	TOCINO DE CERDO AHUMADO PAQUETE DE 340 GR.	PAQUETE	SAN RAFAEL	1	\$280.00	\$280.00
46	TOCINO DE CERDO AHUMADO PAQUETE DE 1 KG.	PAQUETE	CAPISTRANO	1	\$588.16	\$588.16
47	CHORIZO DE CERDO	KILO	NACIONAL	1	\$74.00	\$74.00
48	PASTEL DE POLLO CON PIMIENTO PAQUETE DE 500 GR.	PAQUETE	NACIONAL	1	\$155.40	\$155.40
49	PASTEL DE POLLO CON PIMIENTO PAQUETE DE 1 KG.	PAQUETE	NACIONAL	1	\$268.80	\$268.80
50	LONGANIZA DE CERDO	KILO	NACIONAL	1	\$190.55	\$190.55
51	LONGANIZA DE SOYA	KILO	NACIONAL	1	\$114.70	\$114.70
<b>PAN Y TORTILLAS</b>						
146	BOLILLO	PIEZA	NACIONAL	1	\$4.63	\$4.63



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACION

SECRETARÍA DE LAS MUJERES  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONTRATO No. SM/007/2025  
D' SAZÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA, S.A. DE C.V.

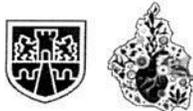
N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
147	PAN DE DULCE	PIEZA	NACIONAL	1	\$28.68	\$28.68
148	TORTILLAS DE MAÍZ	KILO	NACIONAL	1	\$40.70	\$40.70
149	TORTILLAS DE HARINA PAQUETE DE CON 10 PIEZAS 306 GRS	PAQUETE	TIA ROSA	1	\$41.63	\$41.63
<b>ABARROTES</b>						
150	ACEITE DE OLIVO DE 1 L.	PIEZA	MEMBER'S MARK	1	\$456.66	\$456.66
151	ACEITE COMESTIBLE DE CANOLA DE 943 ML.	PIEZA	CANOIL	1	\$68.45	\$68.45
152	ACEITE COMESTIBLE DE SOYA DE 875 ML.	PIEZA	NUTRIOLI	1	\$66.60	\$66.60
153	AJO EN POLVO 77 GRS	PIEZA	MCCORMICK	1	\$81.40	\$81.40
154	AJONJOLI EMPAQUETADO EN BOLSA DE 100 GRS	PIEZA	VERDE VALLE	1	\$37.00	\$37.00
155	ALMENDRA EN BOLSA DE 907 GRS	PIEZA	MEMBER'S MARK	1	\$414.40	\$414.40
156	ALUBIA	KILO	LA MERCED	1	\$68.45	\$68.45
157	AMARANTO TOSTADO BOLSA DE 250 GRS	PIEZA	NACIONAL	1	\$49.95	\$49.95
158	ARÁNDANOS SECOS DE 1.02 KG	PAQUETE	MEMBER'S MARK	1	\$225.70	\$225.70
159	ARROZ ENTERO DE PRIMERA EMPACADO EN BOLSA	KILO	LA MERCED	1	\$39.78	\$39.78
160	ARROZ INTEGRAL SÚPER EXTRA EMPACADO EN BOLSA	KILO	SOS	1	\$61.05	\$61.05
161	ATE DE SABORES	KILO	NACIONAL	1	\$138.75	\$138.75
162	ATÚN EN LATA DE 140 G EN ACEITE	LATA	TUNY	1	\$49.95	\$49.95
163	ATÚN EN LATA DE 140 G. EN AGUA	LATA	TUNY	1	\$40.70	\$40.70
164	ATÚN EN LATA DE 1880 EN ACEITE	LATA	NACIONAL	1	\$384.64	\$384.64
165	ATÚN EN LATA DE 1880 EN AGUA	LATA	NACIONAL	1	\$384.64	\$384.64
166	AVENA ENTERA	KILO	GRAN VITA	1	\$68.45	\$68.45
167	AZÚCAR MORENA	KILO	ZULKA	1	\$70.30	\$70.30
168	AZÚCAR MASCABADA DE 500 GRS	PIEZA	ZULKA	1	\$53.65	\$53.65
169	AZÚCAR GLASS	KILO	ZULKA	1	\$33.30	\$33.30
170	BARRA DE AMARANTO DE 30 GRS.	BARRA	NACIONAL	1	\$8.23	\$8.23
171	BEBIDA CARBONATADA SABORES LIMA- LIMÓN 2 LITROS*	PIEZA	GRUPO PEPSI	1	\$57.35	\$57.35
172	BEBIDA CARBONATADA SABORES MANZANA 2 LITROS*	PIEZA	GRUPO PEPSI	1	\$49.95	\$49.95
173	BEBIDA CARBONATADA SABORES NARANJA 2 LITROS*	PIEZA	GRUPO PEPSI	1	\$49.95	\$49.95
174	CAFÉ DE GRANO DE 500 GRS.	PIEZA	GARAT	1	\$433.75	\$433.75
175	CAFÉ SOLUBLE DE 300 GR.	PIEZA	NESCAFÉ	1	\$358.90	\$358.90
176	CAJETA DE 660 GRS.	PIEZA	CORONADO	1	\$164.65	\$164.65
177	CANELA EN POLVO DE 63 GRS	PIEZA	MCCORMICK	1	\$89.73	\$89.73
178	CANELA EN RAJA	KILO	NACIONAL	1	\$1,104.00	\$1,104.00
179	CÁTSUP 900 GRS.	PIEZA	DEL MONTE	1	\$75.85	\$75.85
180	CEREAL AZUCARADO DE 720 GR.	CAJA	GREAT VALUE	1	\$155.40	\$155.40
181	CEREAL AZUCARADO DE 380 GRS.	CAJA	KELLOGGS	1	\$107.30	\$107.30
182	CEREAL DE ARROZ DE CHOCOLATE DE 720 GRS.	CAJA	MAIZORO	1	\$185.00	\$185.00
183	CEREAL DE ARROZ PARA BEBE DE 270 GRS.	CAJA	NESTLE	1	\$81.60	\$81.60
184	CEREAL DE MAÍZ 530 GRS.	CAJA	NESTLE	1	\$116.55	\$116.55
185	CEREAL NATURAL DE 720 GR.	CAJA	KELLOGGS	1	\$159.10	\$159.10
186	CEREZAS EN ALMÍBAR DE 304 GRS.	PIEZA	LOL-TUN	1	\$77.70	\$77.70
187	CHABACANOS DESHIDRATADOS DE 170 GRS	PIEZA	SUN-MAID	1	\$177.60	\$177.60
188	CHÍA	KILO	NACIONAL	1	\$175.75	\$175.75
189	CHILE ANCHO DE PRIMERA CON 100 GRS	BOLSA	GREAT VALUE	1	\$68.45	\$68.45
190	CHILE DE ÁRBOL SECO DE PRIMERA CON 100 GRS	BOLSA	GREAT VALUE	1	\$55.50	\$55.50
191	CHILE GUAJILLO DE PRIMERA CON 100 GRS	BOLSA	GREAT VALUE	1	\$55.50	\$55.50
192	CHILE JALAPEÑO EN ESCABECHE RAJAS CON 2.800 GRS.	LATA	LA COSTENA	1	\$229.40	\$229.40
193	CHILE PASILLA DE PRIMERA	KILO	NACIONAL	1	\$259.00	\$259.00
194	CHOCOLATE DE MESA EN TABLILLA PAQUETE DE 540 GRS. CON 6 TABLILLAS DE 90 G C/U	PAQUETE	ABUELITA	1	\$148.00	\$148.00
195	CHOCOLATE EN POLVO DE 350 GRS	PIEZA	DON GUSTAVO	1	\$68.45	\$68.45
196	CHOCOLATE PARA REPOSTERIA	KILO	NACIONAL	1	\$181.30	\$181.30
197	CIRUELA PASA DE 1.13 KG	PIEZA	MEMBER'S MARK	1	\$253.45	\$253.45
198	CLAVO DE OLOR	KILO	NACIONAL	1	\$188.70	\$188.70
199	COMINO	KILO	NACIONAL	1	\$111.00	\$111.00
200	CONCENTRADO DE POLLO DE 800 GR.	BOLSA	KNORR	1	\$296.00	\$296.00
201	CREMA EN POLVO SOBRE DE 4 GR. CAJA CON 200 PZS.	CAJA	COFFEE MATE	1	\$307.10	\$307.10
202	CREMOR TARTARO DE 140 GRS	KILO	TERANA	1	\$183.15	\$183.15
203	EXTRACTO DE VAINILLA ENVASE DE 120 ML.	PIEZA	MOLINA	1	\$210.90	\$210.90
204	FÉCULA DE MAÍZ DE SABORES 47 GRS.	SOBRE	MAIZENA	1	\$18.50	\$18.50
205	FÉCULA DE MAÍZ NATURAL 400 GRS.	CAJA	MAIZENA	1	\$74.00	\$74.00
206	FLOR DE JAMAICA SECA	KILO	NACIONAL	1	\$333.00	\$333.00
207	FRIJOL BAYO DE 907 GRS	KILO	LA MERCED	1	\$88.80	\$88.80
208	FRIJOL NEGRO DE 907 GRS	KILO	SCHETTINO	1	\$88.80	\$88.80
209	FRUTAS EN CONSERVA 820 GR. (MANGO, DURAZNO, PIÑA, COCTEL DE FRUTAS)	LATA	LA COSTENA	1	\$129.50	\$129.50
210	GALLETAS HORNEADAS DE MAÍZ CAJA DE 144 G. CON 8 PAQUETES	CAJA	SANISSIMO	1	\$54.58	\$54.58
211	GALLETAS CON MALVAVISCO CUBIERTA DE CHOCOLATE CAJA DE 240 G CON 8 PAQUETES DE 30 G C/U	CAJA	GAMESA	1	\$96.20	\$96.20
212	GALLETAS DULCES SURTIDAS DE 436 GRS.	PAQUETE	GAMESA	1	\$138.75	\$138.75
213	GALLETAS SALADAS 135 GRS.	PIEZA	GAMESA	1	\$33.30	\$33.30
214	GALLETAS TIPO MARIAS 170 GRS.	PAQUETE	GAMESA	1	\$39.78	\$39.78
215	GARBANZO. 500 GR	PIEZA	LA MERCED	1	\$79.55	\$79.55
216	GELATINA DE SABOR EN POLVO DE 120 GR (DE AGUA O LECHE)	SOBRE	D'GARI	1	\$24.05	\$24.05
217	GRENETINA NATURAL BOLSA	KILO	DUCHE	1	\$462.50	\$462.50

*Handwritten signature*

Av. Morelos N. 20, 3er Piso, Col. Centro,  
Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06000, Ciudad de México  
Tel. 55-12-28-36 ext. 305

*Handwritten signature*





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACION

SECRETARÍA DE LAS MUJERES  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO No. SM/007/2025  
D' SAZÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA, S.A. DE C.V.

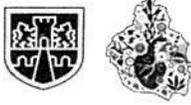
N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
218	HABA SECA PELADA	KILO	SCHETTINO	1	\$116.55	\$116.55
219	HARINA DE TRIGO	KILO	SELECTA	1	\$33.30	\$33.30
220	HARINA PARA HOT CAKES DE 900 GR.	PAQUETE	SELECTA	1	\$48.10	\$48.10
221	HELADO DE VARIOS SABORES EN BOTE	LITRO	HOLANDA	1	\$111.00	\$111.00
222	HUEVO BLANCO	KILO	SAN ANTONIO	1	\$92.50	\$92.50
223	HUEVO ROJO	KILO	BACHOCO	1	\$129.50	\$129.50
224	JARABE DE MAÍZ PARA BEBE ENVASE DE 500 ML.	PIEZA	KARO	1	\$148.93	\$148.93
225	LECHE DE ARROZ ENVASE DE 946 ML.	PIEZA	SILK	1	\$99.72	\$99.72
226	LECHE DE COCO ENVASE DE 946 ML.	PIEZA	SILK	1	\$83.25	\$83.25
227	LECHE DE ALMENDRAS ENVASE DE 946 ML.	PIEZA	SILK	1	\$83.25	\$83.25
228	LECHE CONDENSADA 375 GR.	LATA	NESTLÉ	1	\$59.20	\$59.20
229	LECHE DESLACTOSADA EN POLVO 460 GR.	BOLSA	NESTLÉ	1	\$144.30	\$144.30
230	LECHE EN POLVO DE 1.5 KG. (1, 2, 3)	LATA	NIDO	1	\$403.30	\$403.30
231	LECHE ENTERA EN POLVO 460 GR.	BOLSA	ALPURA	1	\$138.75	\$138.75
232	LECHE EVAPORADA 360 GR.	LATA	NESTLÉ	1	\$44.40	\$44.40
233	LECHE TETRA PACK DE UN LITRO	LITRO	NUTRILECHE	1	\$48.10	\$48.10
234	LECHE DESLACTOSADA TETRA PACK DE UN LITRO	LITRO	ALPURA	1	\$50.88	\$50.88
235	LENTEJA	KILO	VERDE VALLE	1	\$59.20	\$59.20
236	MAÍZ PALOMERO	KILO	VERDE VALLE	1	\$31.45	\$31.45
237	MAÍZ POZOLERO	KILO	OVARO	1	\$88.80	\$88.80
238	MANZANILLA (PARA TÉ) C/ 27 SOBRES 1.2 G CADA UNO	CAJA	MCCORMICK	1	\$38.85	\$38.85
239	MAYONESA FRASCO DE 725 GRS.	PIEZA	HELLMANN'S	1	\$120.25	\$120.25
240	MERMELADA DE FRUTAS 980 GRS.	PIEZA	CLEMENTE JACQUES	1	\$138.75	\$138.75
241	MIEL DE ABEJA DE 300 GR.	PIEZA	D' GARI	1	\$120.25	\$120.25
242	MIEL DE MAPLE DE 500 GR.	PIEZA	D' GARI	1	\$122.10	\$122.10
243	MOLE POBLANO EN POLVO	KILO	DON RANCHO ATOCPAN	1	\$162.80	\$162.80
244	MOLE VERDE EN POLVO	KILO	DON RANCHO	1	\$144.30	\$144.30
245	MOSTAZA 210 GRS.	PIEZA	MCCORMICK	1	\$40.70	\$40.70
246	NUJZ DE NOGAL SIN CASCARA EN MITADES DE 907 GRS	PIEZA	MEMBER'S MARK	1	\$456.66	\$456.66
247	ORÉGANO EN POLVO FRASCO DE 80 GR.	PIEZA	MCCORMICK	1	\$111.00	\$111.00
248	PAN DE CAJA BLANCO 680 GR.	PAQUETE	BIMBO	1	\$96.20	\$96.20
249	PAN DE CAJA INTEGRAL 680 GR.	PAQUETE	BIMBO	1	\$103.60	\$103.60
250	PAN MEDIAS NOCHES 8 PIEZAS	PAQUETE	BIMBO	1	\$90.65	\$90.65
251	PAN MOLIDO 210 GRS.	PAQUETE	BIMBO	1	\$57.35	\$57.35
252	PAN PARA HAMBURGUESA 8 PIEZAS	PAQUETE	BIMBO	1	\$101.75	\$101.75
253	PAN TOSTADO DE 210 GR.	PAQUETE	BIMBO	1	\$59.20	\$59.20
254	PASA DE 1.36 KG	PIEZA	MEMBER'S MARK	1	\$270.10	\$270.10
255	PASTA PARA AXIOTE CAJA DE 1KG	CAJA	LA ANITA	1	\$148.00	\$148.00
256	PASTA PARA SOPA 200 GR. SURTIDAS	PAQUETE	LA MODERNA	1	\$22.20	\$22.20
257	PILONCILLO DE 1KG	PIEZA	NACIONAL	1	\$105.45	\$105.45
258	PIMIENTA NEGRA MOLIDA DE 70 GRS	PIEZA	MCCORMICK	1	\$127.65	\$127.65
259	PIPIAN EN PASTA 100 GR.	PIEZA	NACIONAL	1	\$75.85	\$75.85
260	POLVO ROYAL 110 GR.	PIEZA	ROYAL	1	\$48.10	\$48.10
261	SAL DE AJO 125 GR.	PIEZA	MCCORMICK	1	\$51.80	\$51.80
262	SOYA BOLSA	KILO	NACIONAL	1	\$46.25	\$46.25
263	SAL DE GRANO	KILO	EL SOL	1	\$33.30	\$33.30
264	SAL DE MESA	KILO	LA FINA	1	\$33.30	\$33.30
265	SALSA INGLESA 145 ML	PIEZA	CROSSE & BLACKWELL	1	\$53.65	\$53.65
266	SALSA DE SOYA DE 290 ML	PIEZA	MAGGY	1	\$59.20	\$59.20
267	TAMARINDO SECO	KILO	NACIONAL	1	\$120.25	\$120.25
268	TOMILLO DE 35 GRS	PIEZA	TERANA	1	\$92.50	\$92.50
269	TÉ EN SOBRE DE LIMÓN CAJA DE 25 GRS (EN 25 BOLSITAS DE 1G C/U)	CAJA	MCCORMICK	1	\$46.25	\$46.25
270	TÉ EN SOBRE DE MANZANILLA CAJA DE 25 GRS (EN 25 BOLSITAS DE 1G C/U)	CAJA	MCCORMICK	1	\$46.25	\$46.25
271	TOSTADAS 360 GRS. APROX.	PAQUETE	MILPA REAL	1	\$79.55	\$79.55
272	VINAGRE BLANCO	LITRO	BARRILITO	1	\$22.20	\$22.20
273	VINAGRE DE MANZANA	LITRO	BARRILITO	1	\$37.00	\$37.00

MONTO MÍNIMO A ADJUDICAR		
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$79,120.88</b>	(SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS 88/100 M.N.)
<b>I.V.A (16%)</b>	<b>TASA 0%</b>	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>\$79,120.88</b>	(SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS 88/100 M.N.)

MONTO MÁXIMO A ADJUDICAR		
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$791,208.79</b>	(SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 79/100 M.N.)
<b>I.V.A (16%)</b>	<b>TASA 0%</b>	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>\$791,208.79</b>	(SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 79/100 M.N.)



*[Handwritten signature]*



DETALLE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:	
MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)	
SI APLICA	XXX
NO APLICA	-----
<b>\$118,681.32 (CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 32/100 M.N.)</b>	

**ANEXO TÉCNICO**  
NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICAN AL SERVICIO REQUERIDO.

<b>NOM-050-SCFI-2004</b> , INFORMACIÓN COMERCIAL –ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS.
<b>NOM-251-SSAI-2009</b> , PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.
<b>NOM-051-SCFI/SSAI-2010</b> , ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS-INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA."
<b>NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2019/ISO 22000:2018</b> SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS-REQUISITOS PARA TODA ORGANIZACIÓN EN LA CADENA ALIMENTARIA
<b>NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015</b> , SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD-REQUISITOS.
<b>NMX-F-605-NORMEX-2018</b> ALIMENTOS-MANEJO HIGIÉNICO EN EL SERVICIO DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA LA OBTENCIÓN DEL DISTINTIVO "H"
<b>ISO- 37001-2016</b> "SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO"
<b>ISO- 37301-2021</b> "SISTEMAS DE GESTIÓN DEL COMPLIANCE - REQUISITOS CON ORIENTACIÓN PARA SU USO.
<b>NMX-SAST-45001-IMNC-2018</b> "SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REQUISITOS CON ORIENTACIÓN PARA SU USO.
<b>NOM-008-ZOO-1994</b> "ESPECIFICACIONES ZOOSANITARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA EL SACRIFICIO DE ANIMALES Y LOS DEDICADOS A LA INDUSTRIALIZACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS.
<b>NOM-009-ZOO-1994</b> "PROCESO SANITARIO DE LA CARNE" PARA GARANTIZAR LA HIGIENE E INOCUIDAD DE LOS PRODUCTOS CÁRNICOS QUE PROPORCIONARÁ, DICHA CERTIFICACIÓN DEBERÁ HABER SIDO OBTENIDA, COMO MÍNIMO PARA CORTE, DESHUESE, MOLIDO, MARINADO Y LA ELABORACIÓN DE COMIDAS Y/O ALIMENTOS PREPARADOS DE CÁRNICOS DE LAS ESPECIES OVINO, PORCINO Y AVE.
<b>ISO- 28000:2007</b> "SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PARA LA CADENA DE SUMINISTRO"
<b>DISTINTIVO PARE</b> "MITIGACIÓN DE RIESGOS DE CONTAGIO PARA EL RETORNO SEGURO EN LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS"

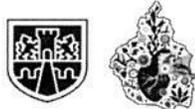
**CRITERIOS GENERALES DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO:**

TODOS LOS PRODUCTOS DEBEN DE CUMPLIR CON LAS NORMAS CORRESPONDIENTES EN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICO- QUÍMICAS Y SENSORIALES. EL ETIQUETADO DEBE APEGARSE A LO SOLICITADO DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE CADA PRODUCTO TANTO EN PRODUCTOS QUE TIENEN UN EMPAQUE O ENVOLTURA COMERCIAL COMO LOS QUE SON ENTREGADOS A GRANEL. DEBERÁN TENER ETIQUETA CON FECHA DE CONSUMO PREFERENTEMENTE.

CÁRNICOS		
CARACTERÍSTICAS	ACEPTACIÓN	RECHAZO
COLOR	RES: ROJO BRILLANTE CERDO: ROSADO CLARO, GRASA DISTRIBUIDA UNIFORMEMENTE POLLO: UNIFORME LIBRE DE MANCHAS PESCADO: AGALLAS HÚMEDAS DE COLOR ROJOS BRILLANTE, OJOS SALTONES Y LIMPIOS, COLORES VIVOS, TORNASOLADOS SIN DECOLORACIÓN.	CARNES FRESCAS: COLOR OSCURO MARRÓN, VERDE, TEJIDO ELÁSTICO DESCOLORIDO, SUPERFICIE BABOSA. AVES: VERDOSA, AMORATADA O CON DIFERENTES COLORACIONES. PESCADOS: GRIS O VERDE, COLOR VERDE EN AGALLAS
OLOR	EL PRODUCTO DEBE TENER UN OLORES NORMAL, QUE DIFERIRÁ SEGÚN LA ESPECIE (POR EJEMPLO, VACUNO, CERDO, POLLO, PESCADO, ETC.)	DESAGRADABLE, PUTREFACTO, AGRIO Y RANCIO. PESCADO: AMONIACO, DEPENDIENDO DEL TIPO DE PESCADO.
TEXTURA	FIRME Y ELÁSTICA. PESCADOS: FIRME, TRASLÚCIDA MUY ELÁSTICA Y DE SUPERFICIE LISA.	CÁRNICOS Y AVES: VISCOSA, PEGAJOSA. AVES: BLANDA, PEGAJOSA. ALTO CONTENIDO DE GRASA PARA EL CORTE Y CORTES DE INFERIOR CALIDAD AL SOLICITADO. PESO INFERIOR AL SOLICITADO PARA LAS CARNES PROPORCIONADAS, ACUMULACIÓN DE CARTÍLAGO Y HUESO. PRESENCIA DE TUMORES POR CAUSA DE QUÍMICOS O VACUNAS PESCADOS: FLÁCIDA, MUCOSIDAD CUTÁNEA AMARILLA, GRISÁCEA, OPACA, OJOS HUNDIDOS, GRISES, LECHOSOS.
TEMPERATURA	TEMPERATURA DE RECEPCIÓN DE 0C° A 4 C° CONSERVANDO LA CADENA DE FRÍO.	TEMPERATURA SUPERIOR A 4C°
EMPAQUE	PRIMARIO: BOLSA DE PLÁSTICO TRASPARENTE, SIN PERFORACIONES O DE CALIBRE MEDIO, MÁXIMO 5 KG DE PRODUCTO POR BOLSA. SECUNDARIO: TARRAS DE PLÁSTICO CERRADAS Y CON	EMPAQUE ROTO O CON ALTERACIONES REVUELTO CON OTROS PRODUCTOS CÁRNICOS. CAJAS O TARAS CON SUCIEDAD, PLAGA, RESTOS DE ALIMENTOS, CAJAS DE CARTÓN, HUACALES, CAJAS

*[Handwritten signature]*





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CONTRATO No. SM/007/2025  
D' SAZÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA, S.A. DE C.V.

	TAPA DE PREFERENCIA CON HIELO, LIMPIA, SIN RASTROS DE SUCIEDAD Y PLAGAS, NI RESTOS DE ALIMENTOS. CON FECHA DE VENCIMIENTO.	DE MADERA, COSTALES O CUALQUIER MATERIAL Y/O BOLSA DE PLÁSTICO PERFORADAS.
VIGENCIA DE PRODUCTO	DEBE TENER MÁXIMO 8 DÍAS DE HABERSE EMPACADO CON REFERENCIA A LA FECHA DE ENTREGA. EJEMPLO: SI ME LO ENTREGA HOY 01 DE ABRIL, YO RECIBO EL PRODUCTO CON UNA FECHA DE EMPAQUE MÁXIMO DEL 24 DE MARZO.	MÁS DE 8 DÍAS

**CARACTERÍSTICAS DE TRASLADO:**

- LIMPIEZA ÓPTIMA DE LA UNIDAD EN LA QUE SE TRASPORTA LOS PRODUCTOS CÁRNICOS.
- MANEJO CUIDADOSO Y CON LIMPIEZA EN LA CARGA Y DESCARGA DE LOS ALIMENTOS. NO DEBEN TOCAR EL PISO.
- NO TRAER DENTRO DE LA CAJA OBJETOS AJENOS O EXTRAÑOS A LA MERCANCÍA (POLINES, ESCOBAS, LLANTAS, COBIJAS, HERRAMIENTAS, ETC.).
- CUMPLIMIENTO A ESPECIFICACIONES DE CADA PRODUCTO (FICHAS TÉCNICAS).
- TEMPERATURA DE UNIDAD: DE 0° - 4 °C.
- NO JUNTAR DIFERENTES PRODUCTOS
- CONSERVANDO LA CADENA DE FRÍO

**PERIODICIDAD DE ENTREGA:**

UNA VEZ A LA SEMANA (LUNES).

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS INSUMOS:**

REFUGIO: DOMICILIO CONFIDENCIAL  
CASA DE EMERGENCIA DOMICILIO CONFIDENCIAL

LÁCTEOS, EMBUTIDOS Y DERIVADOS		
CARACTERÍSTICAS	ACEPTACIÓN	RECHAZO
COLOR	ACORDE AL PRODUCTO QUE SE RECIBE UNIFORME	DIFERENTE AL PRODUCTO SOLICITADO
OLOR	SABOR Y OLOR CARACTERÍSTICOS AL PRODUCTO FRESCO	DESAGRADABLE
TEXTURA	ACORDE AL PRODUCTO QUE SE RECIBE QUESOS: FIRME, SE PUEDE CORTAR FÁCILMENTE, NUNCA BABOSO A TACTO.	CON PRESENCIA DE MANCHAS, IMPUREZAS O PARTÍCULAS EXTRAÑAS O CONTAMINADO CON HONGOS EN PRODUCTOS QUE NO FUERON INOCULADOS. CONTENIDO INFERIOR AL ROTULADO O SOLICITADO. QUESOS: SABOR A VINAGRE, TEXTURA ARENOSA Y POCO FIRME.
TEMPERATURA	TEMPERATURA DE LLEGADA 0°C A 4 °C	ALTAS TEMPERATURAS
EMPAQUE	DE ACUERDO AL GRAMAJE SOLICITADO SIN MANIPULACIÓN. EMPACADOS CON FECHA DE CADUCIDAD, LOTE Y ETIQUETAS SIN ALTERACIONES Y REGISTRO SANITARIO.	EMPAQUE SIN ROTULAR, ROTO, SIN FECHA DE VENCIMIENTO O VENCIDA. SIN REGISTRO SANITARIO. PRESENCIA DE EMBOBAMIENTO EN EL EMPAQUE.
VIGENCIA DE PRODUCTO	5 DÍAS MÁXIMO DE HABERSE EMPACADO.	MÁS DE 5 DÍAS DE HABERSE EMPACADO.
CARACTERÍSTICAS	A BASE DE LECHE PASTEURIZADA.	QUE PROCEDA DE LECHE SIN PASTEURIZAR.

**CARACTERÍSTICAS DE TRASLADO:**

- LIMPIEZA DE LA UNIDAD: OPTIMA.
- NO TRAER DENTRO DE LA CAJA OBJETOS AJENOS O EXTRAÑOS A LA MERCANCÍA (POLINES, ESCOBAS, LLANTAS, COBIJAS, HERRAMIENTAS, ETC.).
- CUMPLIMIENTO A ESPECIFICACIONES DE CADA PRODUCTO (FICHAS TÉCNICAS).
- TEMPERATURA DE UNIDAD: DE 0° - 4 °C.
- NO JUNTAR DIFERENTES PRODUCTOS
- NO DEBE TOCAR EL PISO.
- CONSERVANDO LA CADENA DE FRÍO

**PERIODICIDAD DE ENTREGA:**

- UNA VEZ A LA SEMANA (LUNES).

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS INSUMOS:**

- REFUGIO: DOMICILIO CONFIDENCIAL
- CASA DE EMERGENCIA: DOMICILIO CONFIDENCIAL

ABARROTÉS		
CARACTERÍSTICAS	ACEPTACIÓN	RECHAZO



*[Handwritten signature]*



CONTRATO No. SM/007/2025  
D' SAZÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA, S.A. DE C.V.

COLOR	BUENA PRESENTACIÓN FÍSICA	QUE NO SEA ACORDE AL PRODUCTO SOLICITADO HUEVO: COLOR ANORMAL, PESO INFERIOR AL REQUERIDO.
OLOR	ACORDE AL PRODUCTO SOLICITADO	DESAGRADABLE
TEXTURA	ACORDE AL PRODUCTO SOLICITADO. HUEVO: LIMPIOS, CÁSCARA ENTERA Y LISA, FRESCOS.	DIFERENTE AL PRODUCTO SOLICITADO PASTAS: ROTAS FRIJOL, ARROZ: CON PLAGA. HUEVO: CÁSCARA SUCIA, AVERIADA O PEGADA AL EMPAQUE CON RESTOS DE EXCREMENTO O SANGRE.
TEMPERATURA	CORRESPONDIENTE AL ALIMENTO.	PRODUCTO EXPUESTOS A TEMPERATURAS DE EXTERIORES.
EMPAQUE	LATAS O ENVASE Y SELLO EN BUENAS CONDICIONES CON LOS GRAMAJES SOLICITADOS Y PRESENTACIONES. DEBEN ENTREGARSE EMPACADOS CON FECHA DE CADUCIDAD, LOTE Y ETIQUETAS SIN ALTERACIONES. HUEVO: EMPACADOS EN PANELES DE CARTÓN QUE PERMITAN SU COLOCACIÓN VERTICAL LIBRE DE CONTAMINANTES COMO PAJAS, VIRUTAS, HUMEDAD Y OTROS ELEMENTOS QUE PUEDAN CONTAMINARLOS.	EXTREMOS INFLADOS, SELLOS DEFECTUOSOS, ABOLLADURAS EN CASO DE ENLATADOS. BOLSAS PERFORADAS O ALTERADAS. FALTA DE ETIQUETAS. PRODUCTO VENCIDO SEGÚN FECHA DE CADUCIDAD. APLASTADOS O MALTRATADO. HUEVO: CON MANCHAS DE EXCREMENTO O QUEBRADO.
VIGENCIA DE PRODUCTO	ACORDE AL PRODUCTO SOLICITADO. LOS PANES DE CAJA, BIMBOLLOS Y MEDIAS NOCHES PREFERIBLES MARCA COMERCIAL CON MÁXIMO 15 DÍAS DE CADUCIDAD. ENLATADOS Y OTRAS PRESENTACIONES 1 AÑO MÍNIMO.	QUE NO SEA ACORDE AL PRODUCTO SOLICITADO. CADUCIDAD VENCIDA O PRÓXIMA A 15 DÍAS.

**CARACTERÍSTICAS DE TRASLADO:**

- LIMPIEZA DE LA UNIDAD: OPTIMA.
- NO TRAER DENTRO DE LA CAJA OBJETOS AJENOS O EXTRAÑOS A LA MERCANCÍA (POLINES, ESCOBAS, LLANTAS, COBIJAS, HERRAMIENTAS, ETC.).
- CUMPLIMIENTO A ESPECIFICACIONES DE CADA PRODUCTO.
- TEMPERATURA DE UNIDAD: TEMPERATURA AMBIENTE.
- NO JUNTAR CON PRODUCTOS QUE LOS PUEDAN CONTAMINAR.

**PERIODICIDAD DE ENTREGA:**

- UNA VEZ POR SEMANA (LUNES).

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS INSUMOS:**

- REFUGIO: DOMICILIO CONFIDENCIAL
- CASA DE EMERGENCIA: DOMICILIO CONFIDENCIAL.

<b>PAN Y TORTILLA</b>		
CARACTERÍSTICAS	ACEPTACIÓN	RECHAZO
COLOR	BUENA PRESENTACIÓN FÍSICA	TORTILLAS: ROTAS O EN ESTADO DE DESCOMPOSICIÓN PAN: MALTRATADO O EN ESTADO DE DESCOMPOSICIÓN.
OLOR	ACORDE AL PRODUCTO SOLICITADO	DESAGRADABLE
TEXTURA	BLANDO Y FRESCO	DIFERENTE AL PRODUCTO SOLICITADO TORTILLAS Y PAN DURO
TEMPERATURA	CORRESPONDIENTE AL ALIMENTO	PRODUCTO EXPUESTOS A TEMPERATURAS DE EXTERIORES
EMPAQUE	TORTILLAS PRIMARIO: PAPEL ESTRAZA O DERIVADO CON BOLSA DE PLÁSTICO TRASPARENTE, SIN PERFORACIONES O DE CALIBRE MEDIO, MÁXIMO 5 KG DE PRODUCTO POR BOLSA. EMPAQUE LIBRE DE CONTAMINANTES. PAN: ENTREGA EN CAJA DE PLÁSTICO LIMPIO LISO Y CERRADO PARA EL MANTENIMIENTO ÓPTIMO CON TAPA, PROHIBIDO QUE ESTA CAJA SEA RECICLADA DE LA INDUSTRIA QUÍMICA, AVÍCOLA, PORCINA, U OTRA QUE PROVOQUE CONTAMINACIONES CRUZADAS.	EMPAQUE ROTO O REVUELTO CON OTROS PRODUCTOS. CON EMPAQUES RECICLADOS.
VIGENCIA DE PRODUCTO	ACORDE AL PRODUCTO SOLICITADO	QUE NO SEA ACORDE AL PRODUCTO SOLICITADO.

**CARACTERÍSTICAS DE TRASLADO:**

- LIMPIEZA DE LA UNIDAD: OPTIMA.

*[Handwritten signature]*



